Culturas

MODIFICATORIO Nro. 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	0896-2024

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra, **VICTOR MANUEL MEJÍA ANGEL** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.504.529, quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado realizar la presente **modificación Nº 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°0896-2024, previas las siguientes consideraciones: **Primera:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y aclaraciones a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **Segunda:** Que el 22 de febrero del 2024, se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 0896-2024 cuyo objeto es: *Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Artes grupo de música Plan Nacional de Música para la Convivencia PNMC para apoyar el seguimiento, ejecución de convenios y contratos de los diferentes componentes del PNMC",* **Tercera:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es el 23 de febrero de 2024, encontrándose vigente a la fecha. **Cuarta:** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($81.100.818). Quinta:** Que, para la celebración del contrato se elaboró el estudio previo por el Coordinador de Música, el cual hace parte integral del contrato 0896-2024. **Sexta:** el Coordinador de Música en calidad de supervisor del contrato, solicita la presente modificación señalando que: *1. Actualmente se están llevando a cabo los Encuentros Departamentales de Música, en donde se encuentran anidados los encuentros de gobernanza musical y los encuentros de escuelas de música, planteados en el marco del Convenio 2843 de 2024, con 15 departamentos priorizados. Dichos encuentros requieren de organización, seguimiento y un proceso cuidadoso de recolección y validación de información. Posterior a su finalización el 30 de noviembre de 2024, es menester acopiar y organizar las relatorías de los procesos, validar la información financiera y ayudar a organizar y facilitar el cierre y liquidación del convenio. 2. Es prioritario apoyar al Grupo de Música en el cierre adecuado de los procesos administrativos de la línea de Territorios Sonoros en el marco del Convenio 2843, que este año contó con 16 entidades territoriales. Es menester, una vez finalizado dicho convenio, apoyar al Coordinador del Grupo en el seguimiento administrativo y financiero y en la atención de solicitudes e inquietudes de los contratistas. 3. Se hace prioritario el apoyo en el cierre de las líneas de Planes Departamentales de Música y Voces y Saberes del Convenio 2843 de 2024, toda vez que hay labores conexas como la revisión de documentos, validación de pagos, apoyo en la conciliación financiera y apoyo en los eventos de cierre. 4. Es prioritario el seguimiento y apoyo a los 6 Simposios Nodales "ocadisados" de Música y a los Encuentros Territoriales de Música 2024, en los 19 departamentos priorizados, actividades que se encuentran en plena organización y que demandarán acciones puntuales y sostenidas durante todo el mes de diciembre. 5. Se hace prioritario el apoyo a las sinergias de los componentes del Convenio 4057, cuyas acciones van hasta el 15 de diciembre de 2024 y planificar el cierre*

y liquidación del mismo, además de velar porque la entidad en convenio ejecute de manera correcta los pagos finales, de acuerdo con el flujo de caja de que disponga el Ministerio de las Culturas. 6. Dada la coyuntura en la disponibilidad de los PAC, es importante contar con un profesional que conozca de manera panorámica los procesos y pueda conciliar e informar oportunamente sobre los avances y posibilidades de los flujos de caja hasta el cierre del fin de la vigencia 2024. **Séptima:** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado ése en salarios mínimos legales mensuales".* **Octava:** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **Novena:** Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **Modificación No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0896-2024 la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0896 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA. ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.414.189)**, por lo que el valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SIETE PESOS MCTE ($92.515.007),** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento LA CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Valor amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º. **146524** y **547424** de 2024. **TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación y publicación de la modificación en SECOP II y para su ejecución del registro presupuestal y ampliación de la cobertura de la ARL. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas y parágrafos del contrato de prestación de servicios N° 0896-2024, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del modificatorio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral junto con lo estipulado en la citada plataforma

Proyectó:	**Jenny Andrea Rocha García -** Abogada Grupo de Contratos y Convenio
Aprobó:	**Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios